



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 416 DE 02 NOV 2018

“Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental (PGD) y se aprueba su implementación en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece que las entidades públicas, deberán elaborar Programas de Gestión Documental, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 15 de la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho del acceso a la información pública nacional", señala que dentro de los seis (6) meses siguientes los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezca los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el Artículo 44 del Decreto 103 de 2015, "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 44 definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que el artículo 46 del Decreto 103 de 2015, dispuso que los sujetos obligados aplicarán en la elaboración del Programa de Gestión Documental los lineamientos contenidos en Decreto 2609 de 2012 o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015, "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" dispuso que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del plan Estratégico y del Plan de Acción Anual.

Que de conformidad con el artículo 2.8.2.5.1 1 del Decreto 1080 de 2015 el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, mediante Resolución 005 del 9 de Enero de 2015 en la conformación del Sistema Integrado de Gestión, incluyó el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), conformado por los archivos de gestión, archivo central y cualquier otro nivel de archivo definido en la entidad; la unidad de correspondencia; centro de documentación y cualquier otra unidad de información que apoye el cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante la Resolución No. 262 de 2017, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis creó el Comité de Archivo asignándole dentro de sus funciones "aprobar el Programa de Gestión Documental de la Entidad".

Que en la sesión del Comité de Archivo del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizada el 5 de octubre de 2018, el Área de Gestión Documental presentó a consideración el Programa de Gestión Documental -PGD- del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, el cual fue aprobado toda vez que cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales que lo regulan.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario adoptar el Programa de Gestión Documental del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, aprobado por el Comité de Archivo mediante acta No. 5 de fecha 5 de octubre de 2018 y contenido en el anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa de Gestión Documental - PGD, será responsabilidad del cargo "Documental" adscrito a la Secretaría General y de Control Disciplinario de la entidad y será aplicado por todas las dependencias y grupos internos de trabajo del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

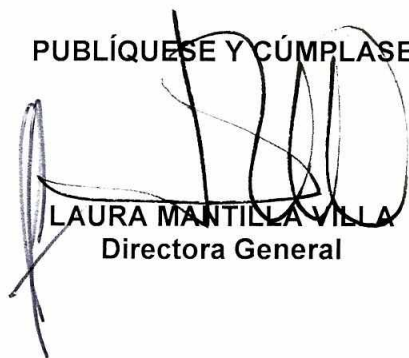
Jardín Botánico José Celestino Mutis





ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el Programa de Gestión Documental en la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los **02 NOV 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Elaboró: Ana Lucía Contreras Aguirre – Profesional Especializado, Líder de Gestión Documental - Secretaría General y de Control Disciplinario 
Revisó:  Eugenio Manotas – Asesor Secretaría General
Aprobó:  Adriana Forero Parra – Secretaria General y de Control Disciplinario 
Natalia Alvis Rodríguez – Asesora Jurídica